

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

J. N.: TJ/I-41616/2021. RAJ 74807/2021.4 R. A.:

ACTOR: D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX TJA/SGA/I/-7-2595/2022. OFICIO:

DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE Y ASUNTO: CERTIFICACIÓN.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2022.

LICENCIADO ERWIN FLORES WILSON MAGISTRADO DE LA PONENCIA DIECISEIS DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA DE ESTE H. TRIBUNAL PRESENTE.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/I-41616/2021 constante de 67 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ 74807/2021, anexándo copia simple del acuerdo de fecha OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, por el que dicho recurso de apelación se desechó por improcedente.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por improcedente el recurso de apelación al rubro citado, notificado al apelante, el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

> ATENTAMENTE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO

TRIBUNAL DE JUSTICIA MAESTRA BEATRIZ ISLAS DE GADOTVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO





Ì

74807/2021 RAJ:

JUICIO: TJ/I-41616/2021

D.P. Art. 186 LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a ocho de marzo de dos mil veintidós.- POR RECIBIDO en esta Secretaría General de Acuerdos el oficio suscrito por la Licenciada Nidia Jiménez Montiel, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Dieciséis de la Primera Sala Ordinaria Especializada de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual remite el expediente del juicio de nulidad TJ/I-41616/2021 y el oficio firmado por EMANUEL DE JESÚS CRUZ GONZÁLEZ, apoderado general para la defensa jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en representación del titular de dicha Secretaría, autoridad demandada, personalidad que acredita a través del "Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; a través del cual INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN en contra del acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno "SE DESECHA RECURSO DE RECLAMACIÓN", firmado por el Magistrado Instructor de la Ponencia Dieciséis de la Primera Sala Ordinaria Espcializada de este Tribunal.- VISTO el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, SE ACUERDA: Se tiene por recibido el expediente del juicio de TJ/I-41616/2021.- Registrese y fórmese nulidad correspondiente.- En virtud de que la autoridad apelante, pretende interponer recurso de apelación en contra del acuerdo por el cual el Magistrado Instructor de referencia, determinó que si la parte actora manifiesta desconocer los actos administrativos, la autoridad está obligada a exhibir las boletas de sanción que

le fueron impuestas, por lo que resolvió desechar el medio de defensa intentado por la autoridad demandada; en tal virtud se aprecia que el asunto que pretende recurrir vía recurso de apelación es de considerarse que el mismo no se adecúa a los presupuestos previstos por los artículos 115, último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción VII, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los numerales 115, último párrafo, 116 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como el artículo 12, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, SE DESECHA POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación que pretenden interponer la autoridad apelante y el cual se radicó bajo el RAJ. 74807/2021.- Por último, agréguese copia simple del presente acuerdo al expediente del juicio de nulidad TJ/I-41616/2021 y mediante oficio remítase a su Sala de Origen, para los efectos correspondientes .-NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD APELANTE. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctor Jesús Anlén Alemán, ante la Secretaria General de Acuerdas (I), Maestra Beatriz Islas Delgado, quien autoriza y da fe.

JAA/BID/MJLB/AMBE

EL día dicciséis de marzo del año dos mil veintidós, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo.

El diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceto Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diccisiete, la cual entró en vigor al dia siguiente de su publicación. Doy Fe.----

Lic. Carlos Affeaga Flores Actuario adscrito a la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior.